PJCDMX PODER JUDICIAL CIUDAD DE MÉXICO | CONSEJO DE LA JUDICATURA

CIRCULAR CJCDMX-08/2023

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CIUDADANOS, USUARIOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace de su conocimiento que, ante las diversas emergencias que se pueden generar a raíz de los diferentes fenómenos perturbadores, las cuales son atendidas por la Dirección de Protección Civil y los diferentes Comités Internos de Protección Civil, es fundamental contar con Comités Internos actualizados, con el objetivo general de desarrollar y dirigir las acciones en materia de Protección Civil, así como operar, vigilar y aplicar lo instruido en el Programa Interno de Protección Civil en sus respectivos inmuebles, organizados y coordinados por la Dirección de Protección Civil; por lo que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante **acuerdo 28-23/2023**, emitido en sesión de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, determinó procedente instruir a todos los titulares de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y áreas administrativas, todos del Poder Judicial de esta Ciudad, para que **en un plazo no mayor a 30 días hábiles,** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente circular, remitan al correo electrónico capacitacion.pc@cjcdmx.gob.mx, los oficios correspondientes para la actualización de los Comités Internos de Protección Civil de las áreas a su digno cargo, lo anterior en términos del "*Reglamento de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Poder Judicial de la Ciudad de México*" específicamente los artículos siguientes:

"...

A. ***Artículo 3.-*** *Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:*

XIV. Comité(s) Interno(s): *Los Comités Internos de Protección Civil, que son los Órganos responsables de organizar, desarrollar, dirigir y coordinar las acciones de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como operar y vigilar los*

protocolos establecidos en los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.

B. ***Artículo 20.-*** *Las* ***acciones de GIRPC*** *en cada uno de los inmuebles* ***se realizará a través de los Comités Internos****, asistiendo a las personas servidoras públicas y personas usuarias en caso de que se presenten situaciones de emergencias o desastre.*

C. ***Artículo 23.-*** *Para la conformación de los Comités Internos cada uno de los Órganos Jurisdiccionales, así como áreas de apoyo judicial y administrativas* ***designarán y nombrarán mínimo a cinco personas servidoras públicas*** *que conformarán las diferentes especialidades en la materia tales como* ***Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios, Repliegue y Evacuación, Comunicación y de Apoyo Psicosocial****.*

D. ***Artículo 25.-*** *Para la* ***conformación*** *de los Comités Internos* ***y designación*** *de las y los Brigadistas se considerarán las* ***siguientes características****:*

I. Vocación de servicio y actitud dinámica.
II. Buena salud física y mental.
III. Disposición de colaboración.
IV. Don de mando y liderazgo.
V. Conocimientos en la materia.
VI. Capacidad para la toma de decisiones.
VII. Criterio para resolver problemas.
VIII. Responsabilidad, iniciativa, formalidad, aplomo y cordialidad.
IX. Conciencia de que esta actividad se hace de manera voluntaria.
X. Motivación para el buen desempeño de esta función, que consiste en la salvaguarda de la vida e integridad de las personas.

E. ***Artículo 28.-*** *El ámbito de competencia y responsabilidad de las y los Brigadistas, se constriñe únicamente a la aplicación de los protocolos y atención de las emergencias producidas al interior de los inmuebles con motivo de un Fenómeno Perturbador y hasta el reingreso a los mismos, pero cesa una vez que se ha declarado la suspensión temporal de actividades en el Poder Judicial.*

F. ***Artículo 52.-*** *Será responsabilidad de las personas titulares de los Órganos Jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas, que las actividades de las personas servidoras públicas adscritas a su área, se desarrollen en condiciones apropiadas para prevenir los riesgos de trabajo, implementando las siguientes medidas:*

VI. Remitir dentro de los primeros 15 días hábiles del semestre, la relación actualizada de las o los cinco Brigadistas de su área o en su defecto hay que informar que no existe cambio alguno en dicha designación, para tal efecto dicho formato se constituye de la siguiente manera:

Nombre de la o el Brigadista	***Brigada***	***Cuenta con Chaleco***	***Fecha del Último Curso***
	Primeros Auxilios.		
	Repliegue y Evacuación.		
	Prevención y Combate de Incendios		

Nombre de la o el Brigadista	*Brigada*	*Cuenta con Chaleco*	*Fecha del Último Curso*
	Comunicación.		
	Apoyo Psicosocial.		
	Coordinador(a) de Inmueble/Piso		
	Jefe(a) de Brigadistas		

..."

Adicional a lo anterior, los Coordinadores de Protección Civil pertenecientes a dicha Dirección, acudirán a cada una de las áreas de los inmuebles a los cuales están asignados, para recopilar en una plataforma digital, la fotografía de cada una de las personas brigadistas, complementando de esta manera la información correspondiente de los Comités Internos.

Dicha información es fundamental para convocar a cada una de las personas servidoras públicas, que fungen como brigadistas y que integran los Comités Internos, a la capacitación en materia de Protección Civil correspondiente al año dos mil veintitrés, lo cual, por normatividad es anual y fortalece la resiliencia y capacidad de respuesta para atender los efectos que pueda generar un fenómeno perturbador en esta Casa de Justicia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 10 de julio de 2023

LIC. A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL